

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
MANATÍ, PUERTO RICO**

**ORDENANZA NÚM. 15**

**SERIE: 2010-11  
PON - 1 (5)**

**PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 INCISO 8 DE LA ORDENANZA NÚM. 26, SERIE 93-94 TITULADA: ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL PARA CREAR EN EL GABINETE DEL ALCALDE UN PUESTO DE CONFIANZA COMO VICEALCALDE, FIJAR FUNCIONES DE ACUERDO A LA VIGENTE LEY MUNICIPAL, ESTABLECER LAS CALIFICACIONES REQUERIDAS PARA EL PUESTO Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El día 10 de noviembre de 1998, la Legislatura Municipal aprobó La Ordenanza Núm. 26, Serie 93-94 creando el puesto de Vice alcalde, fijar funciones de acuerdo a la Ley 81 "Ley de Municipios autónomos" y el Reglamento para la administración de Municipios y establecer las calificaciones requeridas para el puesto.

**POR CUANTO:** La ley 81 conocida como "Ley de Municipios Autónomo aprobada el 30 de agosto de 1991 según enmendada" en su Artículo 5.005 Facultades y Deberes Generales de la Legislatura en el inciso ( c ) determina "aprobar por ordenanza los puestos de confianza, del municipio, conforme a las disposiciones de esta ley".

**POR CUANTO:** Es necesario enmendar la Sección 1 inciso ( 8 ) de la Ordenanza Núm. 26, Serie 93-94 que dice:  
Por designación o delegación del Alcalde podrá firmar los contratos de nóminas, contratos de Sección 8, Certificados de participación del programa de Sección 8 y cualquier otro documento que requiera la firma del Alcalde.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN: 1** Enmendar la Sección 1, inciso ( 8) de la Ordenanza Núm. 26, Serie 93-94 para que diga:  
Por designación o delegación del Alcalde podrá firmar los contratos de nóminas, contratos de Sección 8, Certificados de participación del programa de Sección 8, órdenes de compra y de servicios, comprobantes de desembolsos, contratos de cualquier tipo de servicios personales y no profesionales, contratos de servicio profesional, nombramientos y cualquier otro documento que requiera la firma del Alcalde. Excepto los contratos de Subasta donde él presida la Junta de Subastas. Estos contratos se delegarán para la firma a cualquiera de los ayudantes del alcalde que no pertenezca a la Junta de Subastas.

**SECCIÓN 2:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Hon. Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico en sesión ordinaria, el día 9 de mayo de 2011.

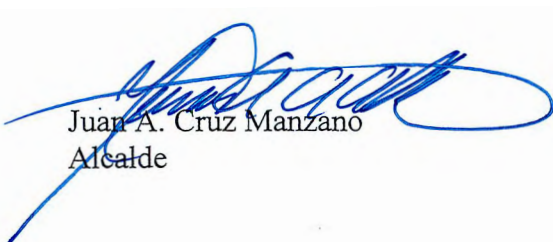


José P. Cacho Parés  
Presidente



María Matos Figueredo  
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el señor Alcalde  
El día 13 de mayo de 2011



Juan A. Cruz Manzano  
Alcalde

## CERTIFICACIÓN

- Yo, **Marta Matos Figueredo**, Secretaria, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 15 , Serie 2010-11** aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en **sesión ordinaria** celebrada el **día 9 de mayo de 2011** con el **voto afirmativo de los dieciséis (16)** legisladores que estuvieron presentes en esta sesión a saber:

HON. JOSÉ P. CACHO PARÉS  
HON. EDWIN MARTÍNEZ COLÓN  
HON. ESMERALDO BLANCO BLANCO  
HON. MIGUEL A. VIRUET RAMOS  
HON. ISRAEL MELÉNDEZ HERNÁNDEZ  
HON. MIGDALIA SÁNCHEZ CASANOVA  
HON. CARMEN N. RÍOS HERNÁNDEZ  
HON. GLANEYMÍ ROMERO NIEVES

HON. LUIS FRATICELLI OTERO  
HON. LINO A. OTERO VEGA  
HON. ORVILLE F. ROSADO MARTÍNEZ  
HON. HERIBERTO ROSARIO RIVERA  
HON. LEÍLA DÍAZCASIO  
HON. SYLVIA MAISONET DÍAZ  
HON. JOSÉ O. ALICEA BARRETO  
HON. JAIME E. MARRERO QUIÑONES

En Manatí, Puerto Rico, a 10 de mayo de 2011.

  
Marta Matos Figueredo  
Secretaria de la Legislatura